



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0251-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2614630

San Marcos, 20 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL INFORME N°01132-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de marzo del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme al inciso 208.1 del Artículo 208, de la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, con fecha 09 de enero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°008-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, para la ejecución de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO ICHIK OGU HASTA RAMRASH MONTE EN EL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2620124, por el monto de S/ 3,852,379.56 (Son: Tres millones Ochocientos cincuenta y dos mil Trescientos setenta y nueve con 56/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 15 de enero del 2025, suscribe el **CONTRATO N°019-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VCONSULT**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO ICHIK OGU HASTA RAMRASH MONTE EN EL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2620124;

Que, con fecha 07 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO ICHIK OGU HASTA RAMRASH MONTE EN EL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2620124;

Que, con fecha 28 de febrero del 2026, mediante **ASIENTO N°0303**, el Residente, comunica que se culminaron todos los trabajos de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO ICHIK OGU HASTA RAMRASH MONTE EN EL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2620124;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0251-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante CARTA N°011-2026-CONSORCIOVCONSULT/DRAZ-RC, el Sr. Alex Zandro Díaz Rivera, Representante Común del CONSORCIO VCONSULT, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO ICHIK OGU HASTA RAMRASH MONTE EN EL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620124, y solicita la designación del comité de recepción;

Que, con fecha de recepción 16 de marzo del 2026, mediante INFORME N°01132-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO ICHIK OGU HASTA RAMRASH MONTE EN EL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620124;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO ICHIK OGU HASTA RAMRASH MONTE EN EL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620124, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente	Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP N°68079 Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Publica
Segundo Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP N°204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N°1444, que modifica a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las modificatorias aplicadas al presente caso.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2614630

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0172-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2553264

San Marcos, 25 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°003-2025/RTNE/LIQUIDACOR-C-O, de fecha 04 de agosto del 2025; INFORME N°02008-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de setiembre del 2025; INFORME N°02009-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de setiembre del 2025; INFORME N°07898-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de setiembre del 2025; INFORME N°01082-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de setiembre del 2026; INFORME N°01337-2025-MDSM/SGT, de fecha 02 de octubre del 2025; INFORME N°02625-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 13 de octubre del 2025; INFORME N°01774-2025-MDSM/SGT, de fecha 19 de diciembre del 2025; CARTA N°0063-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2026; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN MARCOS/RCLIAA, de fecha 09 de enero del 2026; INFORME N°0160-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de enero del 2026; INFORME N°03139-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 29 de enero del 2026; INFORME LEGAL N°00153-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 13 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que con fecha 10 de diciembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0752-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0172-2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH" CUI N°2483663, con un costo de S/ 2,453,321.31 (Son: Dos millones Cuatrocientos cincuenta y tres mil Trescientos veintiuno con 31/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 08 de marzo del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN MARCOS**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663, por el monto de S/1,953,730.55 (Son: Un millón Novecientos cincuenta y tres mil Setecientos treinta con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 13 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°035-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR MARAYOC**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha 19 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha 18 de agosto del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha 06 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0141-2023-MDSM/GM**, se aprueba la **Prestación Adicional N°01 con Deductivo Vinculante N°01** del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2022-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663, con un Adicional N°01 por la suma de S/ 146,393.87 (Son: Ciento cuarenta y seis mil Trescientos noventa y tres con 87/100 soles) inc. IGV., y su respectivo Deductivo Vinculante N°01, por la suma de S/ 160,443.51 (Son: Ciento sesenta mil Cuatrocientos cuarenta y tres con 51/100 soles) inc. IGV.;

Municipalidad San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0172-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663;

Que, con fecha 31 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663;

Que, con fecha 11 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0619-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01335-2024-MDSM/GDUR/G, se reconfirma el comité de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663;

Que, ante el incumplimiento del CONSORCIO SAN MARCOS, en la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663, la entidad realizo la contratación de la Lic. Nancy Estefany Rodríguez Temple, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°04674-2025, para que elabore la liquidación del contrato de la obra antes mencionada, en cumplimiento del Art. 209 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2025, mediante CARTA N°003-2025/RTNE/LIQUIDACOR-C-O, la Lic. Nancy Estefany Rodríguez Temple, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663;

Que, con fecha de recepción 01 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°02008-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO SAN MARCOS, contratista ejecutor de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483663;

Que, con fecha de recepción 01 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°02009-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita información del estado situacional de la CARTA FIANZA N°0303005-2022 emitida por la FUNDACION FONDO DE GARANTIA PARA PRESTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA FOGAPI, por la suma de S/ 195,373.06 (Son: Ciento noventa y cinco mil Trescientos setenta y tres con 06/100 soles) inc.

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0172-2026-MDSM/GDUR/G

IGV., el cual corresponde al 10% del monto contractual, asimismo se indica que existe un adicional de obra, por lo que solicita información de los montos finales, saldos y devoluciones, presentada por el **CONSORCIO SAN MARCOS**, para el perfeccionamiento del contrato, misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final;

Que, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°07898-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha de recepción 12 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°01082-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 1,824,254.08 (Son: Un millón Ochocientos veinticuatro mil Doscientos cincuenta y cuatro con 08/100 soles)** inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SAN MARCOS**;

Que, con fecha de recepción 02 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°01337-2025-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería remite la información del estado situacional de la carta fianza del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663, indicando que se cuenta en custodia de la **CARTA FIANZA N°0303005-2022** emitida por la **FUNDACION FONDO DE GARANTIA PARA PRESTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA FOGAPI**, por la suma de **S/ 195,373.06 (Son: Ciento noventa y cinco mil Trescientos setenta y tres con 06/100 soles)** inc. IGV., el cual corresponde al 10% del monto contractual y tiene vigencia hasta el 12 de noviembre del 2025, respecto al adicional de obra con deductivo vinculante indica que no se cuenta con retenciones de garantía o carta fianza;

Que, con fecha de recepción 13 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°02625-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la regularización del giro por concepto de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del Adicional N°01 de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°01774-2025-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería remite la nota de pago de regularización de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del Adicional N°01 de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha 07 de enero del 2026, mediante **CARTA N°0063-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de obras notifica a la Sra. Luz Acho Ajon, Representante Común del **CONSORCIO SAN MARCOS**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663, en cumplimiento del Art. 209.3 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN MARCOS/RC-LIAA**, la Sra. Luz Acho Ajon, Representante Común del **CONSORCIO SAN MARCOS**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0172-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 19 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0160-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2483663**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°001-2022-MDSM/CS-1 derivada de la LP N°016-2021-MDSM/CS-1)	S/1,655,703.86	S/ 1,953,730.55
DEDUCTIVO DE OBRA SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2024-MDSM-GM	S/ 135,969.08	S/ 160,443.51
ADICIONAL DE OBRA N° 01 SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2024-MDSM-GM	S/ 124,062.60	S/ 146,393.87
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,643,797.38	S/ 1,939,680.91
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 165,570.39	S/ 195,373.06
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 12,406.26	S/ 14,639.39

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,558,384.28	S/ 1,838,893.45	S/ 107,628.72	S/ 127,001.89
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 85,413.10	S/ 100,787.46		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,375,143.86	S/ 1,622,669.76	S/ 95,842.77	S/ 113,094.47
1	VALORIZACION N° 01 MAYO- 2022	S/ 49,355.99	S/ 58,240.07	S/ 2,280.97	S/ 2,691.54
2	VALORIZACION N° 02 JUNIO- 2022	S/ 84,478.73	S/ 99,684.90	S/ 5,660.07	S/ 6,678.88
3	VALORIZACION N° 03 JULIO- 2022	S/ 289,566.52	S/ 341,688.49	S/ 16,794.86	S/ 19,817.93
4	VALORIZACION N° 04 AGOSTO- 2022	S/ 264,179.11	S/ 311,731.35	S/ 19,813.43	S/ 23,379.85
5	VALORIZACION N° 05 SETIEMBRE- 2022	S/ 113,738.13	S/ 134,210.99	S/ 9,099.05	S/ 10,736.88
6	VALORIZACION N° 06 OCTUBRE- 2022	S/ 296,426.46	S/ 349,783.22	S/ 21,935.56	S/ 25,883.96
7	VALORIZACION N° 07 MAYO- 2024	S/ 277,398.92	S/ 327,330.73	S/ 20,258.83	S/ 23,905.42

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0172-2026-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 59,177.82	S/ 69,829.83	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	MAYO- 2022	S/ 11,394.02	S/ 13,444.94	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02	JUNIO- 2022	S/ 19,105.04	S/ 22,543.95	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03	JULIO- 2022	S/ 8,792.33	S/ 10,374.95	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04	AGOSTO- 2022	S/ 7,797.48	S/ 9,201.03	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N° 05	SETIEMBRE- 2022	S/ 2,357.54	S/ 2,781.90	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06	OCTUBRE- 2022	S/ 9,731.41	S/ 11,483.06	S/ 0.00	S/ 0.00
7	VALORIZACION N° 07	MAYO- 2024	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 124,062.60	S/ 146,393.87	S/ 11,785.95	S/ 13,907.42
1	VALORIZACION N° 01	May-24	S/ 124,062.60	S/ 146,393.87	S/ 11,785.95	S/ 13,907.42

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 280,509.17		S/ 19,373.17	
--	----------------------	--	---------------------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,838,893.45	S/ 1,838,893.45	S/ 127,001.89	S/ 127,001.89
---------------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	----------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 107,628.72	S/ 127,001.89
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 95,842.77	S/ 113,094.47
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 11,785.95	S/ 13,907.42

PAGO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 16,525.42	S/ 19,500.00
PAGO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO 004674-2025	S/ 16,525.42	S/ 19,500.00

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	CON IGV
	S/ 20,046.61	S/ 23,655.00
N° DOC.: 00011092 - PENALIDAD EN LA VALORIZACION N°04 (2022)	S/ 2,728.81	S/ 3,220.00
N° DOC.: 00011092 - PENALIDAD EN LA VALORIZACION N°06 (2022)	S/ 1,169.49	S/ 1,380.00
N° DOC.: 13041.24.65.2419466 - PENALIDAD EN LA VOLORIZACION N°07 (2024)	S/ 7,419.49	S/ 8,755.00
N° DOC.: 11546.24.81.2415818 - PENALIDAD EN EL ADICIONAL DE OBRA N°01 EN LA VOLORIZACION N°01 (2024)	S/ 8,728.81	S/ 10,300.00

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,666,013.00	S/ 1,965,895.34
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 299,882.34	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,965,895.34	S/ 1,965,895.34

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0172-2026-MDSM/GDUR/G

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 177,976.65	S/ 210,012.45
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 165,570.39	S/ 195,373.06
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 12,406.26	S/ 14,639.39

XI. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2022-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2022-11092 2024-13041	S/ 1'953,730.55	S/ 1'692,499.60	S/ 261,230.95
ADICIONAL	2024-04886	S/ 146,393.87	S/ 131,754.48	S/ 14,639.39
		S/ 2'100,124.42	S/ 1'824,254.08	S/ 275,870.34

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2022-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 1,824,254.08 (Un millón ochocientos veinte cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 08/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO SAN MARCOS", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**. Según el informe **INFORME N°01082-2025-MDSM/OGA/SGOC**, donde se menciona que no se realizó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del adicional de obra. Así mismo la Sub Gerencia de Liquidación de obra solicitó la regularización de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del adicional de obra, por lo que en el **INFORME N°01774-2025-MDSM/OGA/SGT**, la Sub Gerente de Tesorería, remite nota de pago de regularización de la retención de la garantía de fiel cumplimiento de (10%).

(...)

XII. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663, se suscribió el 11 de diciembre del 2024.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663., comienza el 12 de diciembre del 2024 y Culmina el 09 de febrero del 2025.
3. El contratista no presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663.

San Marcos

Municipalidad





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0172-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663., a la Entidad dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Con fecha 19 de junio del 2025, se emite la ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 004674, a nombre de la sra. Rodríguez Temple Nancy Estefany, para la contratación de la consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de obra del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663, en cumplimiento al numeral 209.3 del Artículo 209 del R.L.LC.E.
- En cumplimiento a la ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 0074674-2025, la lic. Rodríguez Temple Nancy Estefany consultor de liquidación de obra., con fecha 04 de agosto del 2025, mediante CARTA N° 003-2025/RTNE/LIQUIDADADOR-C-O, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663.
- Con fecha 07 de enero del 2026, mediante la CARTA N°63-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, se notifica la liquidación de contrato de obra practicado por la entidad, al representate común del CONSORCIO SAN MARCOS, Sr. Luz Irma Acho Ajon, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se otorgará al contratista un plazo de 15 días calendarios para que manifieste a la Entidad su conformidad o inconformidad respecto a los cálculos de liquidación de obra que le han sido debidamente notificados Con fecha 09 de enero del 2026, así mismo mediante la CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN MARCOS/RC-LIAA, el representate común del CONSORCIO SAN MARCOS, la Sra. Luz Irma Acho Ajon, otorga conformidad a la liquidación de contrato de obra practicada por la entidad.
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XIII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663.
- Esta Sub Gerencia, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483663, con un costo de ejecución final de S/1,965,895.34 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco con 34/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la Prestación Adicional de Obra, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/1,838,893.45 (Un millón ochocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 45/100 soles) Inc. IGV.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0172-2026-MDSM/GDUR/G

- El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **127,001.89 (Ciento veinte siete mil unos con 89/100 soles) Inc. IGV.**
 - Descuento por la elaboración de la Liquidación de Obra de la Consultoría según **Orden de servicio N° 004674-2025**, por el monto **S/19,500.00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles) inc. IGV.**, el cual deberá ser descontado de la retención del 10% del adicional de obra y del saldo a favor del Consorcio San Marcos por concepto de precios de reajuste.
 - El Consorcio San Marcos cuenta con **CARTA FIANZA renovada N° 056001-2025/FG/OEP/LAMBAYEQUE**, por el monto **S/ 195,373.06, (Ciento noventa y cinco mil trescientos setenta y tres con 06/100 soles)** y La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, adicional de obra, por el monto correspondiente a **S/ 14,639.39 (Catorce mil seiscientos treinta y nueve con 39/100 soles)**, por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después del pago por elaboración de la liquidación de obra, después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante **INFORME N°03139-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°00153-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2483663, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°003-2025/RTNE/LIQUIDACOR-C-O; INFORME N°01337-2025-MDSM/SGT; INFORME N°01774-2025-MDSM/SGT; CARTA N°0063-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN MARCOS/RC-LIAA; INFORME N°0160-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°00153-2026-MDSM-OGAJ;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0172-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PUJUN HASTA EL SECTOR DE MARAYOC EN EL CASERIO DE PUJUN PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2483663, siendo su costo de ejecución final S/ 1,965,895.34 (Son: Un millón Novecientos sesenta y cinco mil Ochocientos noventa y cinco con 34/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 1,838,893.45
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 127,001.89
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,965,895.34

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO SAN MARCOS, por la suma de S/ 127,001.89 (Son: Ciento veintisiete mil Uno con 89/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar el monto de S/ 19,500.00 (Son: Diecinueve mil Quinientos con 00/100 soles) inc. IGV., debido a la contratación de la Lic. Nancy Estefany Rodríguez Temple, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°04674-2025, para la elaboración de la liquidación del contrato de obra, siendo el monto final a favor del CONSORCIO SAN MARCOS, por concepto de reajuste de precios, el valor de S/ 107,501.89 (Son: Ciento siete mil Quinientos uno con 89/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 113,094.47
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 13,907.42
CONTRATACION DE LA LIC. NANCY ESTEFANY RODRÍGUEZ TEMPLE - ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°04674-2025	(-)/S/ 19,500.00
MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 107,501.89

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA renovada N°056001-2025/FG/OEP/LAMBAYEQUE emitida por la FUNDACION FONDO DE GARANTIA PARA PRESTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA - FOGAPI, a favor del CONSORCIO SAN MARCOS, por la suma de S/ 195,373.06 (Son: Ciento noventa y cinco mil Trescientos setenta y tres con 06/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO SAN MARCOS, por la suma de S/ 14,639.39 (Son: Catorce mil Seiscientos treinta y nueve con 39/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





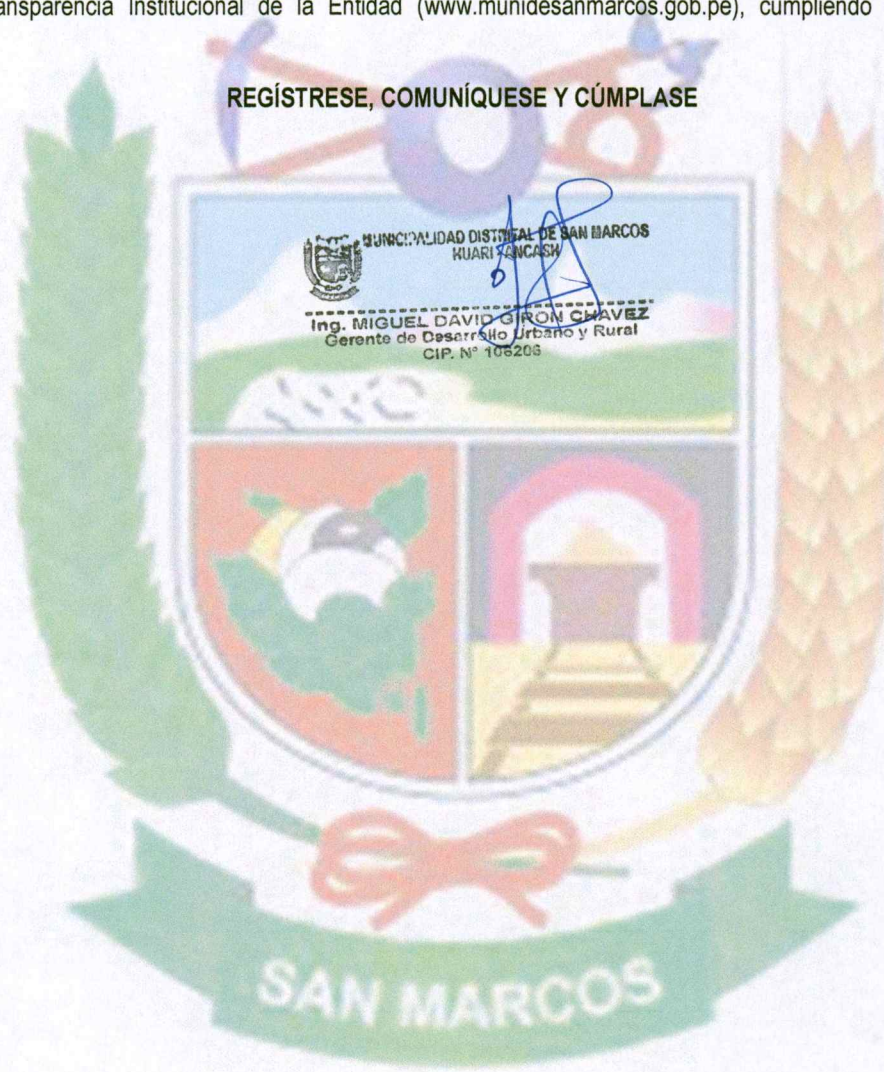
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0172-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp.2553264



Municipalidad Districtal de San Marcos